



CIV 48473/2022/3/RH2
Curell, Liliana Beatriz c/ Herederos de
Curell, Elena Margarita y otros s/
prescripción adquisitiva.

Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, 4 de junio de 2026

Vistos los autos: “Recurso de hecho deducido por la actora en la causa Curell, Liliana Beatriz c/ Herederos de Curell, Elena Margarita y otros s/ prescripción adquisitiva” para decidir sobre su procedencia:

Considerando:

Que la recurrente no cumplió con los requisitos previstos en los arts. 4° y 7°, inc. c, del reglamento aprobado por acordada 4/2007. Ello así, en tanto ha acompañado un escrito de interposición del recurso de queja que excede el número de renglones permitidos y ha omitido acompañar copia del escrito de contestación del traslado previsto en el art. 257 del Código Procesal Civil y Comercial de la Nación, del que da cuenta el auto denegatorio.

Por ello, se desestima la presentación directa. Notifíquese y, oportunamente, archívese.

Recurso de queja interpuesto por **Beatriz Liliana Curell, actora**, con el patrocinio letrado del **Dr. Julián Ianiv Azar**.

Tribunal de origen: **Sala L de la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Civil**.

Tribunal que intervino con anterioridad: **Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil n° 66**.